



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 194-2020-MDH

HUAURA, 06 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA



VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDH/CS/AS005/PRE, el Informe N° 345-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 950-2020-ALC-MDH, emitidos por el Presidente del Comité de Selección, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435 Ø 160 mm, TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435 Ø 200 mm S25 Y CACHIMBA TEE T/GIRATORIA PVC-UF, NTP-ISO 4435, Ø 200 mm x 160mm", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE INGENIO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2444825, y;**



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;



Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDH/CS/AS005/PRE, emitido por el Presidente del Comité de Selección, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe, los documentos de Procedimiento de Selección (Bases) del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDH/CS Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435 Ø 160 mm, TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435 Ø 200 mm S25 Y CACHIMBA TEE T/GIRATORIA PVC-UF, NTP-ISO 4435, Ø 200 mm x 160mm", el mismo que tiene un valor estimado de S/. 67, 643.26 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 26/100 soles), FF.FF: 5 - 18, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y un Plazo de Ejecución de la Prestación: 20 Días Calendarios, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE INGENIO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2444825;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su art. 43.3 establece lo siguiente:

*“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;*

Que, el Reglamento citado en el párrafo anterior, art. 47.3 señala que:

*“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”, de igual forma se tiene el art. 47.4 el cual establece que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

Que, mediante el Informe N° 345-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se **Apruebe** los documentos de Procedimiento de Selección (Bases) del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDH/CS Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435 Ø 160 mm, TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435Ø 200 mm S25 Y CACHIMBA TEE T/GIRATORIA PVC-UF, NTP-ISO 4435, Ø 200 mm x 160mm”**, el mismo que tiene un valor estimado de **S/. 67, 643.26 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 26/100 soles)**, FF.FF: 5 - 18, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y un Plazo de Ejecución de la Prestación: 20 Días Calendarios, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE INGENIO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2444825;**

Que, el Proveído N° 950-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los **DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2020-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435 Ø 160 mm, TUBERÍA PVC-UF, NTP-ISO 4435Ø 200 mm S25 Y CACHIMBA TEE T/GIRATORIA PVC-UF, NTP-ISO 4435, Ø 200 mm x 160mm”**, el mismo que tiene un valor estimado de **S/. 67, 643.26 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 26/100 soles)**, FF.FF: 5 - 18, Sistema de Contratación: A Suma Alzada y un Plazo de Ejecución de la Prestación: 20 Días Calendarios, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**



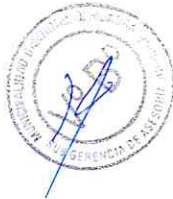
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*



**“RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE INGENIO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2444825;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, al Presidente del Comité de Selección, para su conocimiento y fines correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Rumbo al Bicentenario!*